

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., siete (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

U.M.H. No. 1100131100032017-00936

Atendiendo al informe secretarial que antecede, se **DISPONE**:

RELEVAR de sus funciones a la Dra. SMITH ROCIO MORENO, de sus funciones de Curadora Ad-Litem, y por consecuencia **RECONOZCASE PERSONERÍA** a la togada ERIKA HUERTA FARIAS, en los términos del poder conferido por el señor BRAYAN STIVEN ZAMBRANO ROJAS.

SEÑALAR la hora de las **10:00 a.m. del día 16 del mes de mayo del año 2024,** a fin de continuar de manera **HIBRIDA (PRESENCIAL – VIRTUAL)**, atendiendo a los consensos llegados en diligencia privada del pasado 31 de mayo del anual, con la AUDIENCIA DE INSTRUCCIÓN Y JUZGAMIENTO conforme el art.373 del C.G.P., a la cual deberán acudir las partes con sus apoderados, para que en ella se absuelvan los interrogatorios, se decreten y practiquen las pruebas solicitadas, se fije el litigio, se determinen los hechos y se ejerza el control de legalidad por parte del titular, todo ello en caso de fracasar la etapa de conciliación; así mismo se evacuaran los alegatos y se proferirá la sentencia si a ello hubiera lugar.

En aplicación del artículo 169 y 170 del C. G. del P., se **DECRETA** el INTERROGATORIO de parte del señor BRAYAN STIVEN ZAMBRANO ROJAS, en su calidad de HEREDERO DETERMINADO.

NOTIFÍQUESE

DRMR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 35 HOY 08 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac111353aab9d5dbd486567b730265472b92169fb6a787181cde4f03db5acd90**

Documento generado en 07/09/2023 01:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>